



Corporación Municipal

SANTA RITA, YORO
2022 - 2026
Teléfono: 2667-6163



CONTRATO N° 156

BOULEVARD LA AMISTAD

LPuN-04-AMSR-0824

Nosotros, **MARIO ALEXI CABALLERO HERNANDEZ**, mayor de edad, estado civil casado, con profesión Licenciado en Gerencia de Negocios, nacionalidad hondureño, con tarjeta de identidad No. 1808-1972-00585, con domicilio y residencia en el municipio de Santa Rita, Departamento de Yoro, quien actúa en su condición de **Alcalde Municipal**, y representante legal de la Municipalidad de Santa Rita, según consta en Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, certificado por el consejo Nacional Electoral, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra el señor(a) **JESUS RIGOBERTO ROMERO ZACAPA**, nacionalidad hondureño, mayor de edad, estado civil casado, con profesión **Ingeniero Civil**, tarjeta de identidad No. 0801-1975-02677, con domicilio LOTIFICACION ANGELINA MOYA, LOTE N° 31, del municipio de EL PROGRESO, Departamento de Yoro. Sociedad Mercantil constituida mediante Instrumento Publico Numero 13, en fecha 4 de febrero del 2019 e Inscrita bajo el número 84506, matrícula 113673 libro de comerciantes Sociales del Registro Mercantil de San Pedro Sula, otorgada por el Abogado Ramon Martin Madrid Paz, con colegiación profesional N° 3456 t Registro Notaria N 1326, con domicilio y residencia en el Barrio Paz Barahona, del municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, quien para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA**. Ambos **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos y cumplir con las obligaciones que de él deriven, convienen en suscribir el presente Contrato para el proyecto denominado **"BOULEVARD LA AMISTAD"**

EL CONTRATO QUE SE REGIRA POR LAS CLAUSULAS Y CONDICIONES LEGALES SIGUIENTES:

CLAUSULA PRIMERA:

1. Las palabras y expresiones utilizadas en este Contrato, tendrán el mismo significado que en las respectivas condiciones Generales y Especiales del Contrato

EL CONTRATANTE: **ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA RITA**

EL CONTRATISTA: **CONSTRUCTORA ROMERO Y ASOCIADOS**

EL SUPERVISOR DE OBRAS: **ING. ROGER REYES**

FINANCIAMIENTO: **FONDOS MUNICIPALES**

2. Los siguientes documentos constituyen parte integral del presente Contrato, corren adjunto a este y serán leídos e interpretados en forma conjunta con el:
 - a) Las Condiciones Generales del Contrato.
 - b) Las Condiciones Especiales del contrato
 - c) Las especificaciones y condiciones de cumplimiento
 - d) El formulario de oferta y la lista de actividades y cantidades y fichas de precios unitarios presentados por el contratista en su oferta.
 - e) La notificación del contratante al contratista, de que se ha adjudicado el contrato.
 - f) Los planos del proyecto.
 - g) Documento de licitación para la contratación de Obras por Licitación Pública Nacional.
 - h) Copia de la escritura pública.

Cualquier otro formulario o documento que se establezca en la cláusula CEC 2.3 de las condiciones especiales de este contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO Y ALCANDE DEL CONTRATO. EL OBJETIVO DEL CONTRATO: Consiste en cuadro presupuesto general detallado de la siguiente manera.



Corporación Municipal

SANTA RITA, YORO
2022 - 2026
Teléfono: 2667-6163



PRSUPUESTO GENERAL PROYECTO "BOULEVARD LA AMISTAD"

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

CONSTRUCTORA ROMERO Y ASOCIADOS, S.A.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
1. BOULEVARD LA AMISTAD					
1	TRAZADO Y MARCADO	GLB	1.00	L. 415,800.00	L. 415,800.00
2	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA (INCLUYE BOTADO)	M2	3,450.00	L. 111.54	L. 384,813.00
3	DEMOLICION DE CONCRETO HIDRAULICO (INCLUYE BOTADO)	M3	431.25	L. 349.80	L. 150,851.25
4	EXCAVACION NO CLASIFICADA (INCLUYE SUBEXCAVACION)	M3	2,975.63	L. 150.59	L. 448,100.12
5	CONFORMACION DE SUB RASANTE	M2	6,612.50	L. 45.27	L. 299,347.88
6	RELLENO CON MATERIAL SELECTO	M3	1,653.13	L. 189.24	L. 312,838.32
7	ESTABILIZACION DE SUB BASE	M3	1,322.50	L. 496.25	L. 656,290.63
8	FABRICACION DE CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI Y MR600 15 CM	M3	991.87	L. 3,987.50	L. 3,955,081.63
9	COLOCACION DE CONCRETO HIDRAULICO	M2	6,612.50	L.126.31	L. 835,224.88
10	CORTE DE JUNTAS	ML	6,222.00	L.38.20	L. 237,680.40
11	SELLADO DE JUNTAS	ML	6,222.00	L.35.18	L. 218,889.96
12	BORDILLOS 15 X 15 CONCRETO 4000 PSI	ML	1,150.00	L.249.89	L. 287,373.50
13	ACERAS DE 12.5 CM CONCRETO 3500 PSI	M2	1,150.00	L.554.76	L. 637,974.00
14	PINTURA TRAFICO EN BORDILLOS	ML	2,300.00	L.56.93	L. 130,939.00
15	BORDILLOS 20 X 15 CONCRETO 4000 PSI (MEDIANA)	ML	1,150.00	L.261.03	L. 300,184.50
16	SUMINISTRO DE PLANTAS, PALMERAS Y ARBUSTOS	GLB	1.00	L.27,500.00	L. 27,500.00
17	BOYAS EMPERNADAS AL PAVIMENTO	UND	200.00	L.793.10	L. 158,620.00
18	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 12" RD41	ML	667.00	L.1,279.60	L. 853,493.20
19	SUM. E INST. ACOMETIDA DOMICILIARIA EN TUBO DE 12"	UND	61.00	L.6,395.65	L. 390,134.65
20	CONSTRUCCION DE POZOS CON ALTURA DE 1.50 - 2.50 M	UND	8.00	L.28,345.69	L. 226,765.52
21	CONSTRUCCION DE POZOS CON ALTURA DE 2.50 - 3.50 M	UND	6.00	L.51,685.65	L. 310,113.90
22	PRUEBA DE CONTROL DE CALIDAD DE CONCRETO	UND	221.00	L.1,934.63	L. 427,553.23
SUBTOTAL BOULEVARD LA AMISTAD					L. 11,665,569.57
2. CALLE ALTERNA					
23	TRAZADO Y MARCADO	GLB	1.00	L.69,300.00	L.69,300.00



Corporación Municipal

SANTA RITA, YORO
2022 - 2026
Teléfono: 2667-6163



24	EXCAVACION COMUN (INCLUYE SUBEXCAVACIONES)	M3	720.00	L.150.59	L.108,424.80
25	CONFORMACION DE SUB RASANTE	M2	1,600.00	L.45.27	L.72,432.00
26	RELLENO CON MATERIAL SELECTO	M3	320.00	L.189.24	L.60,556.80
27	SUB BASE ESTABILIZADA AL 4%	M3	400.00	L.639.25	L.255,700.00
28	CONCRETO HIDRAULICA 4000 PSI Y MR600 15 CM	M3	240.00	L.3,987.50	L.957,000.00
29	COLOCACION DE CONCRETO HIDRAULICO	M2	1,600.00	L.126.31	L.202,096.00
30	CORTE DE JUNTAS	ML	1,800.00	L.38.20	L.68,760.00
31	SELLADO DE JUNTAS	ML	1,800.00	L.35.18	L.63,324.00
32	BORDILLO DE 15 X 15 CONCRETO 4000 PSI	ML	400.00	L.249.89	L.99,956.00
33	ACERAS DE 12.5 CM CONCRETO 3500 PSI	M2	400.00	L.554.76	L.221,904.00
34	PINTURA TRAFICO EN BORDILLOS	ML	400.00	L.56.93	L.22,772.00
35	BOYAS EMPERNADAS AL PAVIMENTO	UND	60.00	L.793.10	L.47,586.00
36	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 12" RD41	ML	200.00	L.1,279.60	L.255,920.00
37	SUM. E INST. ACOMETIDA DOMICILIARIA EN TUBO DE 12"	UND	12.00	L.6,395.65	L.76,747.80
38	CONSTRUCCION DE POZOS CON ALTURA DE 1.50 - 2.50 M	UND	2.00	L.28,345.69	L.56,691.38
39	CONSTRUCCION DE POZOS CON ALTURA DE 2.50 - 3.50 M	UND	2.00	L.51,685.65	L.103,371.30
SUBTOTAL CALLE ALTERNA					L2,742,542.08
3	PORTAL DE ACCESO A BOULEVARD				
40	EXCAVACION ZAPATA CORRIDA	M3	13.50	L.115.19	L.1,555.07
41	RELLENO CON MATERIAL SELECTO	M3	16.50	L.210.38	L.3,471.27
42	ZAPATA AISLADA 0.50X3.00X1.50M, #5@0.20 A/S DOBLE CAMA	UND	2.00	L.18,442.46	L.36,884.92
43	SOLERAS INFERIORES E INTERMEDIA 0.50X0.20, 8#4 Y #3@0.20M	ML	6.00	L.1,277.04	L.7,662.24
44	COLUMNAS DE 0.50 X 0.50 CON 8#5 Y #3@ 0.15M	ML	42.50	L.2,959.69	L.125,786.83
45	VIGA SUPERIOR DE 0.50 X 0.50, 8#6 Y #3@ 0.15M	ML	19.84	L.2,969.59	L.58,916.67
46	PARED DE BLOQUE DE 6" FUNDIDA CON VARILLAS #3@20, 2 VAR 1/4"	M2	35.92	L.1,076.28	L.38,659.98
47	ENCHAPE DE PIEDRA TIPO FAST SET EN PORTAL	M2	25.92	L.1,611.50	L.41,770.08
48	SOBRERPELLO (MOLDURA) 10X10CM 2#2 Y #2@20 CONCRETO 3000 PSI	ML	38.79	L.268.46	L.10,413.56
49	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES	M2	148.42	L.183.66	L.27,258.82
50	TALLADO DE COLUMNAS	ML	42.50	L.276.52	L.11,752.10
51	PINTURA PORTAL 1 MANO SELLADOR Y 2 MANOS PINTURA EXCELLO	M2	148.42	L.159.30	L.23,643.31
52	PINTURA DE LETRAS	GLB	1.00	L.4,042.50	L.4,042.50
53	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS PARA ILUMINAR LETRAS	UND	4.00	L.5,555.00	L.22,220.00



Corporación Municipal

SANTA RITA, YORO
2022 - 2026
Teléfono: 2667-6163



SUBTOTAL PORTAL DE ACCESO A BOULEVARD					L.414,037.35
4	CONSTRUCCION DE PLAZA DE LAS BANDERAS				
54	CONSTRUCCION Y FUNDICION DE LOSA DE CIMENTACION E=15CM	M2	28.50	L.1,027.37	L.29,280.05
55	ESCALINATA 3 PASOS E=CM, ARMADO #3 @15 A/5	ML	17.80	L.1,027.37	L.18,287.19
56	PARED DE BLOQUE DE 6" FUNDIDA CON VARILLAS #3@20, 2 VAR ¼@	M2	9.50	L.1,076.28	L.10,224.66
57	FIRME DE CONCRETO E=10CM CON REFUERZO DE MALLA ELECTROSOLDADA	M2	7.10	L.667.46	L.4,746.07
58	ASTA DE TUBO HG DE 3 CON PEDESTAL PARA 6 BANDERAS	UND	6.00	L.18,017.89	L.108,107.34
59	BANDERAS DE 2M X 1M PAISES CENTROAMERICANOS 1 ESCUDO DE MUNI	UND	6.00	L.1,650.00	L.9,900.00
60	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES	GLB	1.00	L.6,553.98	L.6,553.98
SUBTOTAL CONSTRUCCION DE PLAZA DE LAS BANDERAS					L.187,099.29
A	COSTO DE OBRA (1+2+3+4)				L.15,009,248.29
B	ADMINISTRACION DELEGADA (3%)	GLOBAL	3.00%		L.450,277.45
MONTO TOTAL DEL CONTRATO					L.15,459,525.74

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO Y ORDEN DE INICIO: PLAZO: EL CONTRATISTA se obliga a construir la obra contratada con apego estricto a los documentos componentes del contrato, de acuerdo con el Programa de Trabajo aprobado, en un plazo de ciento ochenta (180) días calendario. ORDEN DE INICIO: será la fecha indicada por la unidad técnica municipal. Se considerará como tal la fecha establecida en la notificación de la ORDEN DE INICIO al contratista para el inicio de la obra.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA, se obligan al cumplimiento estricto de lo especificado en este contrato. La mano de obra que utilice el Contratista, será bajo su responsabilidad, así como también el equipo que utilice. Se aclara que la Alcaldía Municipal no responde por el pago de los trabajadores, ni daños a terceros. Por consiguiente, será responsabilidad del CONTRATISTA afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros y pérdidas humanas, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. EL CONTRATANTE se obliga a pagar a EL CONTRATISTA por la construcción de las obras recibidas a su satisfacción de acuerdo con los términos y exigencias de este Contrato, a los precios unitarios de su propuesta, y a hacer efectivas las sumas que resulten pagaderas.

CLÁUSULA QUINTA: COSTOS UNITARIOS. - EL CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo la ejecución del proyecto de acuerdo a las cantidades y precios unitarios presentados en su Oferta.

CLÁUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, GARANTIAS Y RETENCIONES. El monto del presente asciende a la suma de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO LEMPÍRAS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (Lps 15,459,525.74). El cual se hará efectivo mediante: A) DESEMBOLSOS: La MUNICIPALIDAD efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance de obra y también de acuerdo a la disponibilidad de fondos propios o de gobierno en el momento que se presente la estimación de obra, la falta de pagos de estimaciones no será motivo del contratista parar la obra por lo que deberá tener la suficiente capacidad económica para finalizar la obra, si la Municipalidad no cuenta con fondos financieros se pagara una vez haya sido finalizado al 100% la obra y haya sido recibida y aceptada por la Supervisión, siempre y cuando exista disponibilidad financiera de la municipalidad; estos



Corporación Municipal

SANTA RITA, YORO
2022 - 2026
Teléfono: 2667-6163



desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones e informes por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por la supervisión y la Unidad Técnica de La MUNICIPALIDAD. EL CONTRATISTA será consciente previo a la firma de este contrato que se harán desembolsos de acuerdo a la disponibilidad financiera actual de La Municipalidad y sin recargos por conceptos de intereses. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, está en la obligación de presentar a favor de la Municipalidad de Santa Rita las garantías siguientes: a) GARANTIA DE ANTICIPO: Por el 20% del monto del contrato equivalente a **TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO LEMPTRAS CON QUINCE CENTAVOS (Lps 3,091,905.15)**, Previa entrega del anticipo EL CONTRATISTA deberá presentar una garantía por el equivalente al 100% del monto del anticipo, con una duración de un mes adicional al plazo previsto para la terminación del contrato, contado a partir de la orden de inicio del contrato, y concluirá con el reintegro total del anticipo, misma que deberá deducirse mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada, en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. Esta Garantía se hará mediante la presentación de una Garantía bancaria fiduciaria, fianza o cheque certificado. b) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Se establece una garantía de cumplimiento del 15% del monto del contrato, equivalente a **DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO LEMPTRAS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (Lps. 2,318,928.86)**, con una duración de tres meses adicionales al plazo previsto para la terminación del contrato, contado a partir de la orden de inicio del contrato. Esta garantía será mediante la presentación de una Garantía bancaria fiduciaria, fianza o un cheque certificado. c) GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA: Se establece una garantía de calidad de obra del 5% del monto final del contrato, equivalente a **SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPTRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (Lps. 772,976.29)**, Una vez efectuada la recepción final de las obras. EL CONTRATISTA, sustituirá la garantía de cumplimiento de contrato, por una garantía de Calidad de Obra, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto final de la obra y con una duración de doce (12) meses contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva de la obra, la cual será retenida para asegurar las reparaciones si las hubiere. Esta Garantía se hará mediante una retención al pago final que se le haga al contratista o por la presentación de una Garantía bancaria o fiduciaria, la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación. Asimismo, todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria "ESTA GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA ACOMPAÑADA CON LA SIMPLE PRESENTACIÓN DE UNA NOTA DE INCUMPLIMIENTO, SIN NECESIDAD DE TRAMITES PREVIOS AL MISMO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER OTRA CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ EN SU CASO POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE YORO". RETENCIONES: Se le deducirá a EL CONTRATISTA las retenciones del Impuesto Sobre la Renta de acuerdo a los establecido en las leyes de la República de Honduras, en caso contrario, EL CONTRATISTA deberá acreditar ante EL CONTRATANTE, el correspondiente pago a cuenta por concepto de Impuesto Sobre la Renta de acuerdo a lo estipulado en la Ley, mediante Constancia emitida por el Sistema de Administración de Rentas (SAR).

CLÁUSULA SÉPTIMA: MULTA. En caso que el ejecutor no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado, pagará a la MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por demora la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPTRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (Lps. 55,654.29)** equivalentes al 0.36% del monto del contrato por cada día de retraso, de acuerdo al Art. N° 76. Decreto Legislativo No. 107-2021, Disposiciones Generales del Presupuesto para el año fiscal 2023.

CLÁUSULA OCTAVA: EMPLEO: Es entendido tal como fue establecido en la socialización con la comunidad en el tiempo de ejecución de la obra, y que, además, deberá contratar el personal que trabajará en la Construcción, de la obra, en lo que sea posible, en la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto y que estarán siendo beneficiadas directamente e indirectamente por el mismo. En el supuesto de no cumplir con lo anterior por circunstancias muy calificadas, deberá justificarlo previamente ante la Municipalidad de Santa Rita.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) El contratista está obligado a cumplir con todas las cláusulas contractuales y las disposiciones que de ella se derivan. b) Cumplir con las



Corporación Municipal

SANTA RITA, YORO
2022 - 2026
Teléfono: 2667-6163



específicamente durante la ejecución de la obra y estará obligado a proporcionar los materiales, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción y Limpieza, además de brindar la seguridad del empleado para llevar a cabo todas y cada una de las actividades comprendidas en el contrato. c) El Contratista es el único responsable de las obligaciones obrero-patronales derivadas del proyecto. d) El contratista está obligado a realizar por su cuenta las pruebas de laboratorio que indiquen las especificaciones Técnicas que ordene la supervisión. e) El Contratista estará obligado a informar al supervisor, los errores u omisiones que a su juicio pudieran aparecer en las presentes especificaciones, planos o documentos técnicos para que estos sean enmendados o aclarados.

CLÁUSULA DECIMA: DEBERES Y FACULTADES DE LA SUPERVISIÓN: Son atribuciones del supervisor del proyecto: a) Decidir sobre cada una y todas las preguntas que puedan surgir acerca de la calidad y aceptabilidad de los materiales suministrados y trabajos efectuados, así como el ritmo del progreso de la obra, interpretación del contrato. b) Velar por el estricto cumplimiento del contrato. c) Interpretar los planos y especificaciones. d) Aprobar la calidad de la obra. e) Aprobar los procedimientos de trabajo, los planos complementarios y de construcción y el resultado de pruebas efectuadas. f) Inspeccionar y recomendar la aceptación final de la obra y según sea el caso, de sus partes. g) Tramitar ante la Corporación Municipal las órdenes de cambio y Adendum. h) Proveer al contratista aquellos planos e instrucciones adicionales que sean necesarios para la debida y adecuada ejecución de la obra. i) Exigir al contratista con la debida autorización de su superior jerárquico, el retiro inmediato de la obra de cualquiera de sus empleados que observe mala conducta o se muestre incompetente en el cumplimiento de sus obligaciones el cual deberá ser sustituido, a la mayor brevedad posible. j) Presentar su decisión por escrito dentro de un tiempo prudencial, acerca de los reclamos, desacuerdos y otros asuntos en relación con la ejecución o progreso del trabajo o con la interpretación del contrato. k) Verificar el avance y calidad de la obra para el pago de estimaciones. l) Evaluar el avance de ejecución de la obra y su costo estimado e informar de esta evaluación a la corporación municipal. m) Mantener relaciones rutinarias en la comunicación formal de trabajo, mediante anotaciones en el libro de bitácora. Al concluirse la obra el supervisor deberá remitir a la Municipalidad de Santa Rita este documento para su archivo y custodia. n) Estar presente en el sitio de la obra para aprobar cualquier trabajo de fundición de concreto para lo cual el contratista de la obra deberá avisarle por escrito, por lo menos con 24 horas de anticipación. o) Participar en la recepción parcial y total de la obra y recomendar la suscripción de las actas de recepción respectivas. p) Ordenar la demolición, previa aprobación superior, no obstante, de ensayos anteriores y pagos parciales que se hayan efectuado, de la obra que no cumpla las condiciones contractuales. q) Ordenar la demolición o descubrimiento de aquellas porciones de la obra que por alguna razón justificada no fueron aprobadas en su debida oportunidad. r) Dar seguimiento a la ejecución y participar en el proceso de entrega y recepción de las obras tanto en forma provisional como definitiva y en la realización de las liquidaciones correspondientes. s) Informar a la Corporación Municipal de todo cuanto ocurra durante la ejecución de la obra contratada, y en caso de que se susciten reclamos por parte de la comunidad, deberá informárselo inmediatamente. t) Comunicar a la Corporación Municipal para decidir la suspensión de la construcción total o parcial, cuando se presente el caso de una situación persistente de obra mal ejecutada o empleo de materiales no especificados. u) Verificar que las modificaciones en los planos finales de construcción correspondan a la obra ejecutada. v) Verificar que se realicen las pruebas de campo

requeridas en las especificaciones técnicas, previo a la recepción de las obras. Lo anterior no exime de responsabilidad al contratista, o cualquier subcontratista, agentes o empleados, u otras personas que ejecuten cualquier parte de la obra. Tampoco los exime de responsabilidad por los métodos, técnicas y procedimientos de construcción o por medidas de seguridad relacionadas con la obra ni por incapacidad de llevar a cabo la obra de acuerdo con los documentos contractuales.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: ROTULO: El contratista deberá proveer en la obra un rotulo que indique lo siguiente: a) Nombre del Proyecto. b) Nombre de la Dependencia ejecutora. c) Nombre del Sr. alcalde Municipal. d) Costo Contractual de la obra. e) Financiamiento f) Plazo de ejecución de la obra. g) Nombre de la empresa/o persona responsable. h) En caso de deterioro o pérdida del mismo, éste deberá ser reemplazado. Dicho rótulo deberá ser colocado en un lugar visible al público. La colocación del rótulo será por cuenta del contratista según instrucciones suministradas por la supervisión.



Corporación Municipal

SANTA RITA, YORO
2022 - 2026
Teléfono: 2667-6163



CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: SUPERINTENDENTE: El contratista mantendrá obligatoriamente durante la ejecución de la obra un superintendente que significa la persona, agente o representante competente profesional, nombrado por el contratista y aprobado por la Supervisión, quien deberá dedicarse a tiempo completo en la ejecución de la obra.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: BITÁCORA: El libro de bitácora es un libro legal que tiene por objeto llevar un registro fiel de los avances de la obra, cumplimiento de las especificaciones técnicas, planteamiento de alternativas, observaciones y recomendaciones que se requieran, ante la presencia de situaciones imprevistas en el sitio de la obra. Tendrán acceso a este documento el supervisor del proyecto o algún otro ejecutivo debidamente autorizado para ello por parte de la Unidad Técnica Municipal y por parte del contratista, el superintendente o ingenieros que tengan relación directa y conocimiento pleno de la ejecución de la obra. Cualquier observación relacionada con la ejecución de la obra de parte de la supervisión al contratista, deberá ser planteada y discutida entre ellos, hasta que se llegue a un común acuerdo previo a su anotación en este libro. Este documento deberá permanecer en una de las oficinas del proyecto que se destine para tal efecto y será de fácil acceso tanto para los representantes de la Municipalidad de Santa Rita como para los del contratista, y en caso de que por razones debidamente justificadas se suspendiera la ejecución de la obra será retirado por el supervisor del proyecto de ese lugar hasta el día en que se reanuden de nuevo las labores. Al finalizar la obra aludida, este libro se devolverá al supervisor del proyecto junto con los demás documentos requeridos, al momento de efectuar la recepción final del proyecto quien lo entregará a la Unidad Técnica Municipal.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACION AL CONTRATO: El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por los firmantes del mismo, previa una aprobación de la Unidad Técnica Municipal.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: ADENDUM DE CONTRATO: Cualquier modificación o ampliación al presente contrato, se hará mediante Adendum por escrito entre las partes.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO: Los beneficiarios directos del proyecto podrán reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un periodo de 12 meses a partir de la fecha de recepción final, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO: a) El mutuo acuerdo entre las partes, b) Incumplimiento de cada una de las cláusulas que contiene este contrato, debidamente acreditado, c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales o uso inapropiado de equipo, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por la Supervisión a la Unidad Técnica Municipal y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Caso fortuito o Fuerza Mayor, debiendo entenderse ésta como todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, e) Resolución de contrato decretada por autoridad competente. f) RECORTE PRESUPUESTARIO. (ARTICULO 78 DE LAS DGP, AÑO 2023) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidad imprevistas o de emergencia, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS: Cualquier controversia que surgiere de este contrato, será sometida en todo al derecho administrativo, siendo la jurisdicción competente para conocer las cuestiones que de los mismos se deriven, los Tribunales de lo Contencioso Administrativo que la Municipalidad designe.



Corporación Municipal

SANTA RITA, YORO
2022 - 2026
Teléfono: 2667-6163



CLÁUSULA DECIMA NOVENA: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y EN TESTIMONIO de lo cual, las partes firmamos el presente Contrato de conformidad con las leyes de la Republica de Honduras, el día viernes 20 del mes de diciembre del año Dos mil veinticuatro.

Lic. Mario Alexi Caballero H.
Alcalde Municipal de Santa Rita

Ing. Jesus Rigoberto Romero Z.
Constructora Romero y Asociados